



## ARCOR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

### ACTA DE DIRECTORIO N° 2467

Siendo las 12:20 horas del 24 de marzo de 2026, se reúne el Directorio de “ARCOR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL” (en adelante, la “Sociedad”), con la participación de Alfredo Gustavo Pagani, Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martín, Alejandro Fabián Fernández, Andrea Cecilia Pagani, Nicolás Enrique Martín, Fernán Osvaldo Martínez y Alejandro Asrín. Se encuentra presente también el Presidente de la Comisión Fiscalizadora señor Víctor Jorge Aramburu, ejerciendo la presidencia el Presidente, señor Alfredo Gustavo Pagani. Se deja constancia que de conformidad con el artículo 17º del Estatuto Social, los participantes se encuentran conectados por medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, desde el business center del Alvear Art Hotel, sito en Suipacha 1036, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Alfredo Gustavo Pagani, Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martín, Alejandro Fabián Fernández, Andrea Cecilia Pagani, Nicolás Enrique Martín y Fernán Osvaldo Martínez; y desde San Martín de los Andes, Alejandro Asrín. También se encuentran presentes los señores Pablo Mainardi (Gerente General de Administración y Finanzas) y Gonzalo Braceras (Gerente Corporativo de Legales y Compliance) conectados desde el business center del Alvear Art Hotel, sito en Suipacha 1036, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La presente reunión ha sido convocada para el tratamiento del orden del día informado en la convocatoria efectuada el 19 de marzo de 2026. Toma la palabra el señor Presidente e informa que, habiendo quórum suficiente para la celebración de la presente reunión de Directorio, se la da por iniciada. Acto seguido se pasan a tratar los siguientes temas: **1) CONSIDERACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES (SHARE TRANSFER AND SETTLEMENT AGREEMENT) PARA LA ADQUISICIÓN, POR PARTE DE BAGLEY ARGENTINA S.A., DEL 51,32% DEL CAPITAL SOCIAL DE MASTELLONE HERMANOS S.A.** Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que, como es de conocimiento de los presentes, (i) la Sociedad, Bagley Latinoamérica S.A. (“BLASA”) y Bagley Argentina S.A. (“BASA”), por un lado (los “Compradores”), y los titulares de acciones representativas del 51,32% del capital social (las “Acciones”) de Mastellone Hermanos S.A. (“MHSA”), por el otro (los “Vendedores” y junto con los Compradores, las “Partes”) son parte de un Contrato de Opción y Venta de Acciones en virtud del cual, entre otras cuestiones, los Vendedores otorgaron a favor de BASA, BLASA y la Sociedad una opción (la “Opción de Compra”) para adquirir las Acciones (el “Contrato de Opción”); (ii) las Partes acordaron en el Contrato de



Opción que la Opción de Compra podría ser ejercida por BASA, BLASA, la Sociedad o cualquier Afiliada (conforme dicho término se define en el Contrato de Opción); (iii) con fecha 28 de abril de 2025, BASA, BLASA y la Sociedad enviaron a los Vendedores una notificación de ejercicio de la Opción de Compra, en los términos previstos en el Contrato de Opción, incluyendo el cálculo de precio de las Acciones resultante de aplicar la fórmula prevista en el Contrato de Opción; (iv) con fecha 23 de mayo de 2025, los Vendedores notificaron a los Compradores el rechazo del precio calculado por ellos con respecto a la adquisición de las Acciones; (v) desde la fecha de ejercicio de la Opción de Compra, las Partes han (a) mantenido conversaciones acerca del modo de determinar el Precio de Compra de la Opción de Compra (conforme dicho término se define en el Contrato de Opción) de conformidad con los términos del Contrato de Opción, (b) participado en un proceso de mediación en Barcelona, España, la cual concluyó por agotamiento del plazo previsto el 30 de noviembre de 2025, y (c) negociado de forma directa y de buena fe, con el propósito de explorar una solución consensuada y agotar, frente a la alternativa de un litigio extenso y costoso, las posibilidades de un entendimiento. En el marco del proceso de mediación y de las negociaciones mencionadas precedentemente, la Sociedad ha analizado, con el apoyo de sus asesores legales y financieros, las diferentes alternativas y cursos de acción para resolver las diferencias con los Vendedores. En tal contexto, ha solicitado a sus asesores financieros que realicen una estimación de valor de las Acciones, la cual fue entregada recientemente y se puso a disposición del Directorio con antelación a esta reunión. Continúa en uso de la palabra el señor presidente, quien informa que, en virtud del asesoramiento recibido y del informe mencionado precedentemente, como así también de un análisis realizado por este Directorio con respecto a las potenciales consecuencias de continuar con un proceso litigioso en España contra los Vendedores respecto del ejercicio de la Opción, y el impacto económico y comercial que ello pudiera generar en MHSA e, indirectamente, en la tenencia que la Sociedad posee a la fecha de manera directa e indirecta, el Directorio entiende conveniente aceptar la oferta recibida de los Vendedores para la transferencia de las Acciones, en el marco de la Opción de Compra, por el precio de USD 150.000.000 (el "Precio"), y que las Acciones sean adquiridas a través de BASA (la "Transacción de MHSA"). A efectos de instrumentar la Transacción de MHSA, se informa que los Compradores aceptarían la oferta de transferencia de acciones (Share Transfer and Settlement Agreement), (el "Acuerdo de Transferencia de Acciones") realizada por los Vendedores, en virtud del cual (sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones precedentes, incluyendo la obtención de autorizaciones regulatorias en materia de Defensa de la Competencia en distintas jurisdicciones)



se transferirían, al cierre, la totalidad de las Acciones a BASA a cambio del pago, por parte de BASA a los Vendedores, del Precio, junto con los demás actos y contratos complementarios previstos para la implementación de la Transacción de MHSA. Asimismo, se deja constancia de que la consumación de la Transacción de MHSA se encuentra también sujeta a la obtención de la ratificación por parte de las asambleas de accionistas de la Sociedad y de Grupo Arcor S.A., debiendo acreditarse la adopción válida de las resoluciones sociales correspondientes. En tal sentido, el Directorio deja constancia de que se volverá a reunir a fin de formalizar la convocatoria a la asamblea de accionistas de la Sociedad que tratará dicha ratificación. Luego de una breve deliberación, el Directorio por unanimidad de los presentes resuelve: (i) aprobar la Transacción de MHSA en los términos expuestos precedentemente y en los términos del Acuerdo de Transferencia de Acciones, a un precio de USD 150.000.000, cuya copia fue provista con anterioridad a esta reunión, y (ii) autorizar al señor Alfredo Gustavo Pagani para que, en su carácter de Presidente, en nombre y en representación de la Sociedad, negocie, proponga, acepte, suscriba y, en general, defina los términos y condiciones de la Transacción de MHSA, del Acuerdo de Transferencia de Acciones, sus anexos y demás contratos, acuerdos y documentos celebrados o a celebrarse en el marco de la Transacción de MHSA (los “Documentos de la Transacción”), incluyendo, sin limitación, el precio, la forma de pago y la ley aplicable, fijar y prorrogar las jurisdicciones y tribunales arbitrales y sus reglas (incluido que el laudo y cualquier otra decisión del tribunal arbitral será vinculante, final e inapelable para las partes), realizar representaciones y garantías, asumir compromisos de indemnidad, incluyendo indemnidades especiales, efectuar renunciaciones y asumir otros compromisos, acuerdos u obligaciones, incluyendo obligaciones de no competencia, proponer y suscribir enmiendas y aceptar otros términos y condiciones que el Presidente del Directorio considere apropiado para la implementación de la Transacción de MHSA y de los Documentos de la Transacción. Se deja constancia que los miembros del Directorio conectados por medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, Alfredo Gustavo Pagani, Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martín, Alejandro Fabián Fernández, Andrea Cecilia Pagani, Nicolás Enrique Martín, Fernán Osvaldo Martínez y Alejandro Asrin, han votado en sentido positivo. **2) CONSIDERACIÓN DE LA FORMACIÓN DE UN JOINT VENTURE CON COMPAGNIE GERVAIS DANONE PARA EL NEGOCIO LÁCTEO.** Continua en uso de la palabra el señor Presidente y manifiesta que, como es de conocimiento de los presentes, la Sociedad se encuentra negociando con Compagnie Gervais Danone (en adelante, “Danone”) la celebración de un contrato marco de inversión (“Master Investment Agreement” o “MIA del



Joint Venture”, por sus siglas en inglés), para la formación de una asociación estratégica entre la Sociedad y Danone que tenga como fin llevar adelante el negocio lácteo (el “Joint Venture”). Dicha asociación se encuentra, según los términos del borrador del Master Investment Agreement, sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones, dentro de ellas la adquisición de las Acciones (conforme lo desarrollado en el punto 1 de la agenda). El señor Presidente informa que las Partes han negociado los términos del Nuevo Acuerdo de Accionistas de MHSA ("New MHSA Shareholders' Agreement") previsto en la Sección 2.03(a)(ii) del “Master Investment Agreement de Adquisición” o “MIA de Adquisición”, así como el contrato de gestión de marca ("Brand Management Agreement") previsto en la Sección 2.03(a)(v) del MIA de Adquisición, los cuales se incorporarían al MIA de Adquisición mediante la suscripción de la oferta de adenda (la "Adenda Nº 1/2026") que reemplazaría los Anexos 2.03(a)(ii) y 2.03(a)(v) del MIA de Adquisición por las versiones definitivas de dichos acuerdos. Asimismo, el cierre de las transacciones previstas en el Master Investment Agreement del Joint Venture se encuentra sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones precedentes, incluyendo la obtención de la ratificación por parte de las asambleas de accionistas de la Sociedad y de Grupo Arcor S.A., debiendo acreditarse la adopción válida de las resoluciones sociales correspondientes. En tal sentido, el Directorio deja constancia de que se volverá a reunir a fin de formalizar la convocatoria a la asamblea de accionistas de la Sociedad que tratará dicha ratificación. En tal sentido, el señor Presidente manifiesta que, en concordancia con lo expuesto, corresponde considerar la conveniencia de que la Sociedad suscriba la oferta del Master Investment Agreement del Joint Venture y la oferta de la Adenda Nº 1/2026 al MIA de Adquisición, por lo que mociona y vota a favor de: (i) aprobar la participación de la Sociedad en el Joint Venture en los términos expuestos precedentemente y en los términos del Master Investment Agreement del Joint Venture, omitiendo su lectura por ser de conocimiento previo de todos los presentes por haber sido circulado entre los señores Directores con anterioridad a la presente reunión; (ii) omitir la lectura y aprobar la suscripción de la oferta de la Adenda Nº 1/2026 al Master Investment Agreement de Adquisición, en los términos en los que fue circulada entre los señores Directores con anterioridad a la presente reunión, mediante la cual se incorporan las versiones definitivas del New MHSA Shareholders' Agreement y del Brand Management Agreement al MIA de Adquisición; (iii) aprobar la suscripción por la Sociedad de la oferta del Master Investment Agreement del Joint Venture; y (iv) autorizar al señor Alfredo Gustavo Pagani para que, en su carácter de Presidente, en nombre y representación de la Sociedad, negocie, proponga, acepte, suscriba y, en general, defina los



términos y condiciones del Joint Venture, así como la oferta de (1) el Master Investment Agreement del Joint Venture junto con sus anexos, (2) la oferta de Adenda N° 1/2026 al Master Investment Agreement de Adquisición junto con sus anexos, y (3) los demás contratos, acuerdos y documentos celebrados o a celebrarse en el marco del Joint Venture (los “Documentos de la Transacción”), incluyendo, sin limitación, el precio, la forma de pago y la ley aplicable, fijar y prorrogar las jurisdicciones y tribunales arbitrales y sus reglas (incluido que el laudo y cualquier otra decisión del tribunal arbitral será vinculante, final e inapelable para las partes), realizar representaciones y garantías, asumir compromisos de indemnidad, incluyendo indemnidades especiales, efectuar renunciaciones y asumir otros compromisos, acuerdos u obligaciones, incluyendo obligaciones de competencia, proponer y suscribir enmiendas y aceptar otros términos y condiciones que el señor Presidente considere apropiados para la implementación del Joint Venture y de los Documentos del Joint Venture. Luego de una breve deliberación, el Directorio por unanimidad resuelve aprobar la moción del Presidente en su totalidad. Se deja constancia que los miembros del Directorio conectados por medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, Alfredo Gustavo Pagani, Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martin, Alejandro Fabián Fernández, Andrea Cecilia Pagani, Nicolás Enrique Martin, Fernán Osvaldo Martínez y Alejandro Asrin, han votado en sentido positivo. Se propone facultar al Presidente y al Vicepresidente del Directorio, como así también al Director Titular señor Víctor Daniel Martin, que a su vez reviste el cargo de Responsable de Relaciones con el Mercado Suplente, para que indistintamente uno cualquiera de ellos, firme las transcripciones totales o de partes pertinentes de la presente Acta de Directorio, como así también los Hechos Relevantes vinculados a la misma, que se presentarán ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Bolsa de Comercio de Buenos Aires y A3 Mercados S.A. Luego de un breve debate, el Directorio aprueba por unanimidad de los presentes todo lo propuesto por el señor Presidente. Se deja constancia que los miembros del Directorio conectados por medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, Alfredo Gustavo Pagani, Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martin, Alejandro Fabián Fernández, Andrea Cecilia Pagani, Nicolás Enrique Martin, Fernán Osvaldo Martínez y Alejandro Asrin, han votado en sentido positivo. Finalmente, el señor Victor Jorge Aramburu pide se deje constancia que Alfredo Gustavo Pagani, Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martin, Alejandro Fabián Fernández, Andrea Cecilia Pagani, Nicolás Enrique Martin, Fernán Osvaldo Martínez y Alejandro Asrin, conectados por medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, han podido participar regularmente de las



deliberaciones y decisiones adoptadas. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:10 horas.-----

Es transcripción textual del Acta de Directorio de ARCOR S.A.I.C. N° 2467.-----

Firmado: Directorio: Alfredo Gustavo Pagani, Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martín, Alejandro Fabián Fernández, Andrea Cecilia Pagani, Nicolás Enrique Martín, Fernán Osvaldo Martínez y Alejandro Asrin.-----

Comisión Fiscalizadora: señor Víctor Jorge Aramburu.-----

**ARCOR S.A.I.C.**

**Alfredo Gustavo Pagani**

**Presidente**